



“GARANTÍAS”

(UNIDAD III)

**“Pasión^{por}
educar”**

CATEDRÁTICO: LIC. LUZ MARIA CASTILLO MORENO

PRESENTA: NALLELY CRISTEL MÉNDEZ OSUNA

LIC. EN DERECHO 3ª



1.1.- Garantías individuales.

El término Garantías Individuales es utilizado comúnmente en la rama del Derecho, pues es donde tiene mayor aplicación. Garantías significa afianzar, asegurar o proteger algo, en este caso los derechos de los individuos residentes o pertenecientes a un Estado o República.

1.2.- Generalidades de las garantías individuales.

Desde el momento en que toda persona nace goza de derechos que se encuentran establecidos en la norma suprema de un Estado también llamada constitución (en algunos países) la cual es el fundamento del orden jurídico y en ella se encuentra plasmado cuáles son los derechos de las personas y a su vez que los mismos deben ser garantizados. Estos también son llamados derechos constitucionales y son generalmente asociados a la dignidad humana.

Las garantías individuales son entonces todos aquellos medios de protección de los derechos públicos del cual todos los individuos podemos decir que somos acreedores, pues todas las naciones deben velar por su cumplimiento, como habitantes de ella, y por tal motivo debemos exigir que se cumplan. Están relacionados a que exista paz y armonía en la sociedad viviendo pacífica y ordenadamente para poder lograr el bienestar colectivo.

No debe importar la raza, el sexo, creencias religiosas, edad, inclinación política, etc. para que deban ser cumplidas las garantías individuales y es el estado quien

debe salvaguardarlas ya que somos dueños de estos derechos desde el inicio de nuestras vidas.

Las garantías individuales se pueden clasificar en, garantías de libertad, igualdad, propiedad y seguridad jurídica. La garantía de libertad indica que toda persona tiene derecho a ser libre de elegir sobre cualquier aspecto de su vida. La garantía de igualdad se refiere a que todos somos iguales, no debe haber distinción alguna ni privilegios hacia alguien en particular y debe existir la misma posibilidad de progreso y desarrollo para todos.

La garantía de propiedad se refiere a las tierras y aguas que se encuentran dentro de una zona pertenecen al Estado, y éste reconocerá la propiedad privada que la nación pueda establecer a los particulares. Y por último la garantía de la seguridad jurídica atañe a la administración efectiva de justicia protegiendo tanto los bienes como la integridad física y moral de los individuos. En algunos textos legislativos se indica que las garantías individuales pueden quedar suspendidas temporalmente bajo ciertas circunstancias, como lo es una amenaza externa o una situación de guerra.